



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

LUNES, 24 DE MARZO DE 2025

**DECRETO N°: 02484/2025**

**VISTO:**

- 1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal, en Memorandum N°343 de fecha 13.03.2025.
- 2.-Decreto Alcaldicio N°208 de fecha 29 de febrero de 2008 y decreto alcaldicio N°1024 de fecha 31 de diciembre de 2010 y sus modificaciones, que aprobó contrato de trabajo.
- 3.-Art. 11 del Código del trabajo.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que existe contrato de trabajo vigente entre la I.Municipalidad de Casablanca y doña Carolina Hernández Riquelme, aprobado por Decreto Alcaldicio N°208 de fecha 29 de febrero de 2008 y modificación de contrato sancionado en decreto alcaldicio N°1027 de fecha 31 de diciembre de 2010.
- 2.-Que se ha pactado modificar, nuevamente, el referido vínculo, en lo que respecta a la cláusula quinta, referida a la remuneración, en el sentido que se consigne un aumento en la suma de \$300.000.-; remuneración líquida a contar del 01 de marzo de 2025.
- 3.-Que se ha extendido visación presupuestaria para financiar el referido aumento de remuneraciones.
- 4.-Que, el principio de irretroactividad establecido en el artículo 52 de la Ley número 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, prescribe que los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso se otorgará el aumento de remuneraciones.

**DECRETO:**

- I.-Regularícese y Apruébese, la modificación del contrato de trabajo, suscrito con doña **CAROLINA ELIZABETH HERNANDEZ RIQUELME, cédula de identidad** | , en el sentido que se aumenta la remuneración mensual en \$300.000.- líquido, a contar del 01 de marzo de 2025.
- II.-Apruebese Anexo Contrato de trabajo de fecha 01 de marzo de 2025, que consigna la modificación en los términos señalados.
- III.-La Dirección de Educación Municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto.
- IV.-Impútese el pago del presente Decreto a la cuenta N°2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo"(Programa 21) "administración" del presupuesto de Educación Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde